



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0170-O

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0049-OF de 15 de enero de 2021 y en cumplimiento de la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, sancionada el 08 de marzo de 2016, presento la siguiente verificación de cumplimiento de formalidades (la Verificación):

### **1. Competencia**

Emito la Verificación fundamentada en el artículo 13 letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, que prevé, el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano.

### **2. Objeto y alcance**

El objeto de esta Verificación es remitir al Presidente de la Comisión pertinente, la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable al proyecto de "**ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0558 SANCIONADA EL 09 DE MAYO DEL 2014, QUE APROBÓ EL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "PLATAFORMA GUBERNAMENTAL PRODUCTIVA DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS Y EMPRESAS PÚBLICAS"**, (el «Proyecto»).

### **3. Marco para la Verificación**

**3.1** En general, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, regulan, en lo relevante, las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**3.2** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal»), publicado en el Registro Oficial (Edición Especial) Nro. 902 de 7 de mayo de 2019, en su Libro I.1 prevé las atribuciones y responsabilidades de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

**3.3** El artículo 90 del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano autónomo.

**3.4** El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0049-OF de 15 de enero de 2021, asume la iniciativa legislativa del Proyecto, especificando que: "*en mi calidad de Alcalde Metropolitano del GAD DMQ, asumo la iniciativa normativa del Proyecto de Ordenanza Metropolitana derogatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0558, sancionada el 09 de mayo del año 2014, mediante la cual se aprobó el Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial «Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas». En tal virtud, Señora Secretaría, se servirá calificar y remitir el proyecto de ordenanza referido ut supra y los correspondientes informes técnicos y legales*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0170-O

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

*que forman el expediente («adjuntos») a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, para su tratamiento.»*

El expediente completo se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo de acceso: <https://bit.ly/3nR624S>

#### **4. Análisis**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben referirse a una sola materia y contendrán (i) la exposición de motivos, (ii) el articulado que se proponga; y, (iii) la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza. El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado. En relación con lo indicado, señalamos:

**4.1** El Proyecto tendría unidad normativa, en su conjunto, busca derogar la Ordenanza Metropolitana No. 0558 sancionada el 09 de mayo del 2014, que aprobó el Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial “Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas” y disponer que la norma urbanística, en los predios que conformaban el PUAE “Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas”, sea la determinada en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo vigentey contiene, en su estructura formal, exposición de motivos, considerandos, tres artículos y una disposición final.

**4.2** Contiene una exposición de motivos que se refiere a la fundamentación sobre la pertinencia y oportunidad de la presente iniciativa legislativa, indicando que:

*"Con fundamento en informes técnicos, jurídico y financiero, la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, solicita al Municipio de Quito la derogatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0558, manifestando que la situación jurídica de los predios mencionados ha cambiado, por lo tanto es inviable el desarrollo del PUAE, y que no existe presupuesto ni recursos económicos para continuar con la ejecución del plan, ya que el Proyecto "Implementación de proyectos inmobiliarios estratégicos para la distribución a nivel nacional de las instituciones del sector público" no presenta financiamiento en el 2020 para nuevas obras. Es interés del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consolidar la ciudad, satisfacer las necesidades urbanísticas, dotar de sistemas públicos de soporte, conseguir el desarrollo de predios vacantes servidos dentro de centralidades, en ese sentido, se propone la derogatoria del PUAE "Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas", que no ha sido construido y que no tiene viabilidad para desarrollarse."*

**4.3** Los considerandos contienen referencias a las bases constitucionales, legales y reglamentarias que sustentarían el Proyecto, señalando principalmente que: *"el artículo 264 numerales 1 y 2, y 266 de la Constitución, en combinación con los artículos 55 literales a) y b) y 85 del COOTAD, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural..." y "...Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón..."*

#### **5. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo I.1.1, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**5.1** El artículo I.1.3 íbidem, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0170-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

**5.2** La Comisión de Uso de Suelo que es parte del Eje Territorial, de conformidad con el artículo I.1.48 del Código Municipal, tiene la atribución y responsabilidad de: *"Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos."*

**5.3** El Proyecto busca derogar la Ordenanza Metropolitana No. 0558 sancionada el 09 de mayo del 2014 y disponer que la norma urbanística, en los predios que conformaban el PUAE "Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas", será la determinada en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo vigente, con objetivo de satisfacer las necesidades urbanísticas y favorecer el desarrollo urbanístico de la ciudad capital, por lo que, esta Secretaría estima que debe ser procesado por la Comisión de Uso de Suelo, sin perjuicio de que el Presidente de la Comisión en referencia convoque a sesiones conjuntas con las comisiones del Concejo Metropolitano que sean pertinentes, de conformidad con el artículo I.1.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## **6. Verificación**

**6.1** Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074 sancionada el 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Uso de Suelo.

**6.2** Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia.

**6.3** Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074 sancionada el 08 de marzo de 2016.

## **7. Publicación**

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0170-O

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2021-0049-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2021-0049-OF.pdf  
- proyecto\_ordenanza\_derogatoria\_puae\_plataforma\_productiva\_15012021.docx  
- 4929-e-secretria\_tecnica\_de\_gestion\_inmobiliaria-of\_setgisp-setegisp-2020-0268-o\_0001\_(1).pdf  
- epmmq-gg-2021-0026-o.pdf  
- gaddmq-pm-2021-0071-o.pdf  
- informe\_plataforma\_productiva\_vf.pdf  
- normativa\_puae.pdf  
- oductiva\_de\_los\_sectoros\_estrategicos\_y\_empresas\_publicas\_-\_proyecto\_arquitectonico\_especial\_ok..pdf  
- sthv-2020-1011-o\_(1).pdf  
- sthv-2021-0026-o.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Tecnico**

Señora Licenciada



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0170-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-01-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-01-15	